



ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

39 SESIÓN ORDINARIA
Lunes 11 de junio de 2018

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Corte Suprema	Sr. Haroldo Brito Cruz
Fiscal Nacional (S)	Sr. Pablo Gómez Niada
General Director de Carabineros de Chile (S)	Sr. Juan Carlos Gutiérrez Silva
Prefecto Inspector, Jefe Nacional de Robos y Focos Criminales	Sr. Iván Villanueva
Vice Presidente Colegio de Abogados	Sr. Pedro Vergara Varas
Defensor Nacional	Sr. Andrés Mahnke Malschafsky
Directora Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Claudia Bendek Inostroza
Subsecretario de Justicia	Sr. Juan José Ossa Santa Cruz
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Coordinador Nacional del SENAME	Sr. Alejandro Fernández González
Jefe División Jurídica Subsecretaría Prevención del Delito	Sr. Carlos Quintana Frugone
Poder Judicial	Sra. Nora Rosati Jerez
Directora Ejecutivo Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Secretaría Ejecutiva	Sr. Guillermo Sanhueza Olivares
	Srta. Ximena Espinosa Iluffi

Tabla.

Para la presente sesión se fijó la siguiente tabla:

- Exposición sobre el diagnóstico de la persecución penal: Análisis de resultados sobre el piloto de persecución penal para los delitos de robo en lugares habitados y propuesta metodológica para el establecimiento de objetivos comunes (Ley N° 20.931)

Responsable: Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

- Estado de Avance trabajo Subcomisión Implementación de la Ley N° 21.057 que regula Entrevistas Grabadas en video y, Otras Medidas de Resguardo a Menores de edad, Víctimas de Delitos Sexuales.

Inicio de la sesión.

Saludos y palabras de bienvenida a todos los Comisionados de parte del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la participación de todas las autoridades en esta instancia.

A continuación, y en relación al primer punto de la tabla, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, cede la palabra al **representante del Ministerio Público, Señor Álvaro Murcia, de la División de Estudios de la Fiscalía Nacional**, para que exponga los resultados del diagnóstico de la persecución penal en el país.

Primer punto de la tabla:

- **Exposición sobre el diagnóstico de la persecución penal: Análisis de resultados sobre el piloto de persecución penal para los delitos de robo en lugares habitados y propuesta metodológica para el establecimiento de objetivos comunes (Ley N° 20.931)**

El representante del Ministerio Público, inicia su exposición señalando que la Ley N° 20.931 introdujo una modificación al artículo 12 ter de la Ley N° 19.665, norma que regula esta Comisión y conforme a ello, en el mes de mayo y octubre de cada año, el Ministerio Público y las Policías deben remitir un diagnóstico individual respecto del cumplimiento de sus fines institucionales en relación con la persecución penal. Además de ello, en octubre de cada año, el Fiscal Nacional, el Director de Carabineros y de la Policía de Investigaciones deben remitir un diagnóstico y una propuesta de

objetivos comunes. Hacemos referencia a estas dos obligaciones pues con ambas policías lo hemos concebido como un todo que queremos abordar de manera conjunta y concatenada.

En el periodo 2017, el Ministerio Público ingresó 1.275.335 causas, lo que implica un aumento del 0.5% respecto del periodo anterior (año 2016).

De este total un 43.4% son imputados conocidos y el 56,6% restante son causas con imputados desconocidos.

Al comparar estos datos con los tres períodos anuales de los años anteriores, tanto en el volumen de causas que se ingresan como en la proporción de porcentajes entre los imputados conocidos y desconocidos, presentan en términos muy generales, una cierta estabilidad.

La relación entre imputados conocidos y desconocidos tiene cierta relevancia en términos de gestión dentro del sistema de Justicia Penal, a saber:

Cuando hablamos de las estadísticas de ingresos, en función de los principales delitos, en el periodo ingresaron un total de 1.323.324 delitos, de éstos, 594.298 corresponden a imputado conocido y 729.026 a delitos con imputado desconocido.

En el caso de las causas ingresadas con imputado conocido, los mayores porcentajes se concentran en los delitos de lesiones 18,80%, delitos contra la libertad e intimidad de las personas 18,29% y faltas 11.82%. Esta familia de delitos representa el 48% de los delitos ingresados en la categoría imputados conocidos.

Respecto de los delitos que ingresan, con imputados desconocidos, se puede indicar que de las 729.026 causas ingresadas bajo dicha condición, los mayores porcentajes se concentran en los delitos de robo no violentos 26,88%, robos 13,56% y hurtos 12,97%.

De las anteriores cifras podemos colegir, que los mayores volúmenes de delitos se presentan con imputados desconocidos que se concentran en la familia de delitos indicadas anteriormente, representando un 53% de las causas en esa nomenclatura. Lo interesante aquí es que todos se relacionan con delitos contra la propiedad. Éste comportamiento es similar a lo observado en los últimos años y fue lo que propició seleccionar como piloto los delitos de robo en domicilio, porque en conjunto con las policías se observó que aquí hay un nudo crítico, específicamente, en los delitos contra la propiedad y en particular con imputados desconocidos y aquello impacta en el tipo de término de la causa.

Ahora bien, si observamos los términos totales, el 57,03% es por una salida no judicial mientras que el 42,97% es por una vía judicial. De estos últimos, la principal vía es la sentencia definitiva condenatoria con un 33,7%, es decir, de cada tres términos judiciales que se aplican, una es por sentencia condenatoria.

En segundo lugar tenemos la facultad de no investigar, con un 23% y en tercer lugar la suspensión condicional del procedimiento con un 15,6%, que es una salida de alta calidad, tal como lo plantea el mismo mensaje del código procesal penal.

En cuanto a las salidas no judiciales, un 82,96% corresponde al archivo provisional, 9,76% al principio de oportunidad, el 6,51% a la decisión de no perseverar, y la incompetencia con 0,78%.

De esta información, tal como se los adelantaba, si estamos frente a un imputado conocido lo más probable es que se aplique una salida judicial, si hacemos un correlato entre el tipo de término y la calidad del imputado. Mientras que cuando estamos frente a un imputado desconocido, lo más probable es que se aplique una salida no judicial.

Ahora bien, al analizar en específico las salidas judiciales y concretamente, las sentencias definitivas condenatorias y que tipo de procedimiento se utiliza al aplicar estas sentencias, se pudo observar que, del total de procedimientos aplicados un 39,66% fue un procedimiento simplificado; en un 35,28% procedimiento monitorio, en un 16,68% el abreviado; y en un 8,37% el procedimiento ordinario (juicio oral).

Esto es interesante destacarlo porque la ley establece la obligación de presentar información estadística relacionada al juicio abreviado, sin embargo se optó por considerar los cuatro tipos de procedimientos por cuanto todos tienen un peso relevante, estadísticamente hablando.

Respecto de los imputados desconocidos existe un total de 687.012 términos, de los cuales un 86,50% de las causas terminan por una vía no judicial y un 13,50% por una vía judicial.

Una vez más se puede observar que el tipo de imputado impacta de manera relevante al tipo de término que se aplica en la causa.

Por otro lado, cuando hablamos de imputados conocidos, 767.897 corresponde a dicha categoría y ahí obviamente se altera la proporción, tenemos casi un 70% con salida judicial y un 30% con salida no judicial, lo que da cuenta de la tendencia que se explicó anteriormente.

Ahora bien, otro aspecto interesante de comentar y que conforme a la ley debe presentarse, son las cifras asociadas a la formalización. Sin embargo, además de la formalización a nosotros también nos interesa informar sobre los requerimientos; un poco lo que pasó cuando hablamos de los tipos de procedimientos, monitorio y simplificado. Así en el año 2017, cuando ingresa un imputado conocido al sistema, solo uno de cada tres no tiene requerimiento ni formalización 33% (214.479) y el restante 431.289, o sea, los otros dos tercios se divide en 93.373 (14.5%) con requerimiento en procedimiento monitoreo sin formalización; 122.837 (19%) con requerimiento en procedimiento simplificado sin formalización y 214.431 (33%) con formalización.

En relación al tercio (33%) que no registra ni requerimiento ni formalización, hay que considerar que como estas cifras están referidas al 2017 puede que en nuevas etapas si presenten requerimientos y/o formalización.

Continuando con el análisis estadístico, en relación a las medidas cautelares, en el 2017 se decretaron 24.161 prisiones preventivas lo que significa un aumento del 1,9% respecto del mismo periodo, del año anterior y en relación a las medidas cautelares del artículo 155, en términos generales, se decretaron 68.983, lo que significa un aumento 0.5% del año anterior.

En definitiva, tal como hemos visto con los índices de ingresos, de términos, de distribución por tipo de término, las medidas cautelares también, no han tenido un aumento significativo, estadísticamente hablando, comparándolo con periodos anuales anteriores.

En relación a lo expuesto, el **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández** consulta cómo ha ido evolucionado la proporción de causas archivadas provisionalmente en relación a años anteriores, donde sabemos que en ellas el gran porcentaje corresponde a imputados no conocidos, lo mismo en relación a las causas que tienen salida judicial pero donde un gran porcentaje se soluciona por las vías alternativas al juicio oral. En definitiva estamos avanzando en la resolución judicial y estamos siendo derrotados por el archivo provisional.

El expositor, representante del Ministerio Público, informa que, en general, la cifra de archivo provisional, se ha mantenido y, efectivamente, hay un problema con el imputado desconocido. No obstante, no existe una única solución al problema, pues lo que sucede es que la mayor parte de la prueba, de la evidencia, se va perdiendo y en el momento en que se produce el contacto, cuando la causa ingresa al Ministerio Público, hay mucha información que se ha perdido, por no estar en la parte porque los testigos no están o evidencia que en definitiva no hay como recuperarla. Es por eso que en el primer plan piloto, que se establece para el diagnóstico en común que se produce en el año 2016 fruto de la Ley N° 20.931, se centra precisamente en el robo en domicilio, con imputado desconocido. La idea en estos casos es abordar las primeras diligencias, especialmente aquellas

que resulten más relevantes para producir un efecto cualitativo en la calidad del parte y la posterior tramitación de la causa.

También como Ministerio Público hemos hecho algunas propuestas para mejorar el parte policial y mejorar con posterioridad la información que se da a partir de los informes policiales y la idea en estos casos es justamente trabajar en las instrucciones particulares que no son las mismas órdenes de investigar que son muchos más amplias.

En síntesis, sabemos que no hay una solución única y la solución van en cada una de las etapas del proceso. Un ejemplo de esto es la creación, como parte del piloto, de un Centro de Contacto de Víctimas, donde hay personas de la Fiscalía que están llamando dentro de las 48 horas a las personas víctimas de delitos contra la propiedad y nos está sucediendo que tras esas 48 horas logran agregar más información a la vertida en el parte policial, pues luego de haber realizado la denuncia al funcionario policial, obtienen mayor información proporcionada por los vecinos, como edad de los sujetos, características, hora en que sustrajeron las cosas, entre otras. En ese sentido se ha podido disminuir las causas archivadas.

A continuación el **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín** consulta por las medidas cautelares, específicamente, sobre las prisiones preventivas, inquietud que es compartida por el Defensor Nacional, Sr. Andrés Mahnke. El informe indica que se decretaron 24.161 prisiones preventivas en el año 2017, la duda es saber ¿Cuántas de ellas fueron confirmadas en condenas que significaron privación de libertad?

A lo anterior, el expositor del Ministerio Público indica que en el último Boletín entregado por el Ministerio Público, a fines de 2017, se realiza el análisis de la relación que existe entre solicitudes de prisión preventiva, que sabemos en su mayoría son concedidas y confirmadas también, y su relación con las sentencias condenatorias, existiendo una alta correlación entre ambas. Ahora bien, sabemos que la prisión preventiva es una de las medidas cautelares más extremas y nos preocupaba que la estuviéramos pidiendo en delitos no tan graves. Pero nos dimos cuenta que al contrario existía una correlación entre la medida cautelar de prisión preventiva, el tipo y gravedad del delito.

En relación a lo informado en el párrafo anterior, **el Defensor Nacional, señor Andrés Mahnke**, solicita si la información sobre las medidas cautelares de privación de libertad pueden presentarse desagregadas de la siguiente manera, cuántas de esas sentencias condenatorias vienen asociadas a privación de libertad por prisión preventiva o tratándose de adolescentes tenían internación provisoria, eso para mantener una correlación del uso.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, indica que precisamente ese es el tema, en las prisiones preventivas, uno tiene la percepción de que la peligrosidad de las personas que están siendo objeto de una investigación debe ser el criterio predeterminante para que haya prisión preventiva de alguien que está siendo imputado o que todavía no tiene condena. Ahí se suspende la presunción de inocencia por su peligrosidad. Sin embargo, a veces siente que hay personas peligrosas que están afuera y viceversa y no sé si eso es por deformación de la prensa o por percepciones de otra naturaleza.

De ahí la importancia de lo que plantea el Defensor Nacional, establecer una correlación entre sentencias condenatorias y privación de libertad, incluyendo la prisión preventiva, como forma de evitar opiniones que pueden ser inexactas.

De hecho, en la última sesión de esta comisión coordinadora quedamos de analizar estos temas para los efectos de revisar la reforma procesal penal o el código procesal penal, estamos trabajando en eso y uno de los temas que aflora es ese ¿Cómo tener una mayor sintonía entre un tema y el otro?

El señor Alejandro Fernandez, representante del Servicio Nacional de Menores, solicita hacer una distinción en relación a los jóvenes que se encuentran sujetos a la ley penal adolescente, también en el marco de la Ley de Reinserción Social Juvenil que se está tramitando hoy en día en el Congreso, porque pareciera, en algunos casos que hay bastante desinformación sobre todo en la opinión pública.

El expositor del Ministerio Público señala, que no hay problema de desagregar por edades las sentencias condenatorias u otro tipo de desagregación, sólo se ha entregado acá aquellas cifras que básicamente exige la ley de agenda corta, sin perjuicio de ello se puede construir información adicional y además esa información se encuentra disponible en el Boletín del Ministerio Público, allí la información de los jóvenes aparecen desagregada por edad, por sistema y por tipo de delitos.

A continuación, expone el Teniente Coronel, señor Fabián Infante Gonzalez, de Carabineros de Chile, en cumplimiento de la obligación contenida en la Ley 20.931 presenta los principales datos estadísticos de su Institución, haciendo el alcance que el diagnóstico individual que le compete a Carabineros de Chile fue ingresado al Ministerio de Justicia como también a la Comisión Nacional de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, documento donde podrán encontrar mayor información de los ejes institucionales de Carabineros de Chile asociados a la persecución penal.

El Teniente Coronel Infante presenta estadísticas que dicen relación con las denuncias de mayor connotación social asociadas a los delitos violentos y delitos contra la propiedad, desagregando el

total de casos donde hay detenidos y no hay detenidos. El total de detenidos no coincide con el número total de casos porque en cada denuncia o caso puede haber más detenidos para esa situación.

También se refiere a la estadística relacionada con las órdenes judiciales de detención que emanan de los tribunales de justicia. Indica que recibieron 108.595 órdenes de aprehensión. La mayoría de las órdenes de aprehensión, que emite el poder judicial las emite a ambas policías de forma inmediata, a través de un sistema de interconexión establecido mediante un convenio que firmó Carabineros de Chile, en enero del año 2016.

En el año 2017, el total de detenidos fueron 32.823 personas con órdenes de aprehensión.

Desde el 2006 la Institución cuenta con un Plan Nacional de Operaciones que se refiere a un objetivo estratégico de seguridad pública que tiene 4 ejes, muy importantes para la persecución penal:

- Un eje de prevención
- Un eje de control y fiscalización
- Un eje de persecución criminal
- Un eje de gestión comunitaria

Todos esos ejes son medidos a través del Departamento de Análisis Criminal de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad Pública y en particular el eje de persecución criminal mide órdenes de aprehensión, órdenes de investigar, y la reincidencia.

En relación a lo informado, **el Defensor Nacional, señor Andrés Mahnke**, solicita precisar el número de casos sin detenidos, aparecen alrededor 75.000 personas con órdenes judiciales de aprehensión, que al parecer andan libres por la calle, no obstante esa cifra la compondrían también contraórdenes o muchas situaciones que fueron salvadas de otra forma distinta a la aprehensión.

A su turno, el **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, indica que si miramos la estadística, en cifras gruesas estamos hablando de un universo aproximado de 532.000 denuncias y de esas sin detenidos hay alrededor de 421.000 y de los 108.000 que tienen orden judicial 75.000 no han sido aprehendidos, de lo cual sería posible colegir que el sistema no ha dado debida respuesta en estos casos. La información que faltaría, y que no tenemos en este minuto, es desagregar por tipo de orden, dado que un gran número correspondería a no comparecencia, por ejemplo, o serían órdenes de delitos menores como hurtos o inclusive manejo en estado de ebriedad. En consecuencia se requiere contar con este tipo de desagregación pues

eso podría matizar las cifras, información que tal vez podría proporcionarla el poder judicial. Lo mismo ocurre en el caso del total de detenidos 141.000, proporción muy alta.

El expositor de Carabineros de Chile precisa que la mayoría de las detenciones corresponde a situación de flagrancia en tanto que las denuncias son en situación de no flagrancia, por ejemplo el delito de violación, tiene un número importante de denuncias (1.902) donde hay un porcentaje bajo de detenidos 309, porque habitualmente es un delito que no se denuncia inmediatamente cuando ocurre el hecho, esa es una de las circunstancias que pueden explicar esas diferencias.

El representante del Poder judicial acota que hace un par de años hemos venido trabajando en una mesa con el Ministerio del Interior en el tema del repositorio a raíz de las dudas que habían precisamente en relación a la cantidad de órdenes de detención que estaban pendientes. A raíz de ello se hizo un trabajo mancomunado con todas las instituciones que están aquí presente que tendió en el fondo, primero a ser un repositorio común, una nomenclatura común pues se contaban como cumplidas, no cumplidas y pendientes en un sentido distintos por las instituciones. Ese rastreo es más fácil de hacer desde el poder judicial por el hecho de que hay varios factores que pudieran inflar las cifras porque las órdenes de detención en general van a ambas policías, segundo porque las órdenes pueden ser varias por un caso, o una persona puede tener dos o tres órdenes de detención. Por lo tanto, cada orden tiene un número específico y por ende una persona puede tener una o más órdenes de detención emanada de uno o más casos y se están contabilizando todas como independientes. Por ende el número de órdenes de detención no son igual a número de personas buscadas y porque efectivamente había una gran cantidad de órdenes de detención de delitos prescritos, faltas delitos menores que todavía no había sido bajadas del sistema. La información que se dio hasta el año pasado a principios de año, en la mesa con el Ministerio del Interior tendía a tratar de desagregar esa cifra.

A continuación, expone el **Prefecto Inspector Señor Iván Villanueva, Jefe Nacional contra robos y delitos criminales de la Policía de Investigaciones de Chile**. Para la PDI las órdenes de aprehensión durante el año 2017 correspondieron a 157.727, de las cuales con resultado informada de manera canceladas, en este caso, con contra orden y sin contra orden, corresponden a 88.538, o sea un 56% del total de las órdenes de aprehensión recibidas por la PDI y el 44% es sin resultados. La cifra real, la PDI detuvo por órdenes de aprehensión a 17.813 personas, de ese total, y otros detenidos por distintos delitos con detención son 52.174 lo que corresponde al 75% de detenidos por otros delito, realizadas por la PDI que no necesariamente fueron emitidas por órdenes de aprehensión entregadas por el poder judicial.

Esto se debe a que al tratarse de delitos contra la propiedad (delito reconstitutivo) ha sido una constante que las primeras diligencias son fundamentales para posicionarnos en el sitio del suceso. Esas primeras diligencias y recolección de evidencias que ocurren al inicio de la denuncia y primeras

diligencias, muchas veces nos dificulta cómo llevarlo a juicio posterior. Al tratarse de un delito reconstructivo, la PDI no tiene el despliegue ni la capacidad de concurrencia a todas las denuncias ni primeras diligencias, pero en el caso de las primeras diligencias en delitos complejos, como son los delitos de robo, nosotros tenemos un porcentaje de detención que supera el 60% de imputado conocido.

En relación a lo anterior, informa que se encuentran desarrollando un trabajo de capacitación y reentrenamiento dirigido a oficiales policiales, precisamente en la concurrencia en el sitio del suceso y primeras diligencias, realizados tanto en el extranjero como en Chile, justamente haciéndolos especialistas en estas materias y dotándolos con todos los elementos básicos que se requieran para el tratamiento del sitio del suceso, el que ya se está implementando con algunas Fiscalías. Cabe considerar que nuestro fin no es recibir denuncias, tenemos objetivos distintos, sino investigar y hemos obtenido buenos resultados que podrían explicarse en la próxima sesión de la Comisión, en el mes de octubre.

El expositor de la PDI afirma que la coordinación interinstitucional ha sido fundamental para lograr estas cifras más alentadoras, trabajo que ha sido fundamental para construir el **Plan piloto** que pasa a describir.

A continuación toma la palabra **el representante del Ministerio Público**, quién señala que el piloto nace de la propuesta de objetivos comunes de la comisión en el año 2016. Es un trabajo que se realiza de manera conjunta entre ambas policías y el Ministerio Público, el cual busca mejorar la persecución penal en los delitos que corresponden al concepto robo en domicilio. En definitiva, estamos hablando de tres tipos penales: robo en lugar habitado o destinado a la habitación; robo con violencia y el robo con intimidación. En estos dos últimos casos corresponde a los delitos cuando el lugar de la comisión sea un domicilio, dado que hay casos donde el imputado ingresa al domicilio y puede atacar a la víctima y ahí cambiaría la calificación pero se optó por dejar este tipo de delitos en el piloto.

Este piloto se aplicó en 4 regiones del país: Valparaíso, la VI región, en la VIII y en la IX región. En cada región se eligieron localidades específicas, muy acotadas de manera tal que cada policía pudiera trabajar las primeras diligencias en esos sectores.

Es bastante acotado pues para que se pudiera implementar adecuadamente se necesitaban recursos, dado que la idea era que las policías fueran autónomas al realizar estas primeras diligencias, concurriendo al sitio del suceso para levantar huellas, los maletines necesarios, los kit, etc., y eso implica capacitación y nuevos recursos, lo que es muy caro.

La extensión del piloto fue de 7 meses, se inició el 30 de octubre de 2017 y finaliza el 25 de mayo de este año. Actualmente, tenemos ingresado más de 1.000 casos. Se ha entrado a la etapa de evaluación del piloto, para lo cual veremos junto a ambas policías cómo se realizaron las diligencias, que pasó con esos casos, a fin de que en octubre cuando volvamos a presentar los objetivos comunes, también se presentarán en detalle los resultados obtenidos.

A lo expuesto anteriormente, el **representante de Carabineros de Chile** agrega que para su Institución, este fue un trabajo bastante interesante, primero poniéndonos de acuerdo sobre cuál era el objetivo del Piloto, lo que significó reuniones permanentes hasta que se determinó en conjunto el nudo crítico que se presentaba en las denuncias que acabamos de ver en los delitos contra la propiedad.

Fue así como se establecieron ciertas diligencias específicas sobre la materia, lo que significó la elaboración de pautas sobre primeras diligencias específicas para este tipo de delitos, a su vez, la capacitación de todo el personal de las instituciones que participaban en ello, lo que así mismo ha permitido una interacción directa entre Carabineros de Chile, PDI y los fiscales que integraban el piloto.

Las reuniones periódicas fueron a nivel local, regional y nacional. En este punto hay un tema muy importante de destacar, las ciudades no fueron elegidas a nivel central sino regional y local. Ello ha incidido en la coordinación al respecto, teniendo presente que para estos casos la intervención del Fiscal es a través solo de las instrucciones de primeras diligencias. Estamos hablando de causas con imputado desconocido, donde la policía en forma autónoma realizan las primeras diligencias, aspecto que ya vimos anteriormente que se presentaba como un problema.

Respecto de las capacitaciones, el personal que participó del piloto fue capacitado por los organismos especializados de Carabineros de Chile, en especial LABOCAR y OS.9, como también por los fiscales del Ministerio Público, lo anterior con el fin de potenciar la realización oportuna y completa de las primeras diligencias para estos delitos, sin intervención del Fiscal.

Las zonas en que se aplicó el Plan Piloto fueron las siguientes:

- En la V región: Algarrobo, El Quisco, El Tabo y Cartagena y en ellos se seleccionaron determinados cuadrantes.
- En la VI región: se realizó en la comuna de San Fernando, particularmente, la primera Comisaría de San Fernando, en los cuadrantes 1, 2 y 3, inclusive, se produjo un fenómeno muy

interesante. En uno de esos cuadrantes disminuyó notoriamente los robos en domicilio y puede deberse a que aumentaron los patrullajes o que en esa zona se hiciera el patrullaje habitual.

- Luego tenemos la prefectura de Bío - Bío, en la ciudad de Los Ángeles, en la Sub-Comisaría Pailahué, donde había harta población asociada a vivienda y donde se presentaba de manera reiterada el nudo crítico en cuestión.

- En la región de la Araucanía: se eligieron dos cuadrantes de la comuna de Temuco, con la Tercera y Octava Comisaría.

En relación a lo expuesto, **el representante de la Policía de Investigaciones** señala, que éste piloto fue una grata experiencia pues nos dimos cuenta de varios temas que los hemos ido aclarando, entre los que se destacan algunas falencias que tenía la PDI de comunicación con los Fiscales y otras que tenían que ver con las funciones investigativas que tenemos por esencia las Policías. Por ejemplo, nos dimos cuenta que en la base del piloto no teníamos incidencia: nosotros no hacemos función preventiva por ende no hacemos patrullaje, por lo tanto no podíamos ser medidos del mismo modo, no obstante, las denuncias y primeras diligencias han sido fundamentales para la PDI y ha sido enfática y así lo ha transmitido el Director General. Ante los Fiscales nosotros prescindimos de algunas facultades autónomas y preferimos solicitar las primeras diligencias al Fiscal, comunicarle que estamos trabajando en el sitio del suceso o solicitarle hacernos cargo de las diligencias en el sitio del suceso, y la verdad, practicar cualquier tipo de levantamiento de evidencias o pericias desde el lugar, asegurando con esto la prueba desde el origen para que llegue no contaminada y levantada de la mejor manera para que pueda ser utilizada en un juicio oral al final del proceso. Con estos hemos podido aumentar en un porcentaje altísimo, las causas con imputado conocido, gracias al desarrollo de las primeras diligencias y a la separación de las funciones preventivas e investigativas.

Otro punto importante es que, en la relación con el Ministerio Público, nos dimos cuenta que, (lamentablemente esto pasa por personas) habían informes o procesos internos de la policía que tenían que ver con la denuncia que nosotros las despachamos dentro de las 24 horas a la Fiscalía. Pero las primeras diligencias tenían un plazo hasta de 48 horas, por ende éstas últimas se iban en forma separada de la denuncia y resulta que a veces costaba que se juntaran, se reuniera esta información en la misma causa lo que afectaba a que se dieran instrucciones de primeras diligencias, cuando ya estaban hechas y por ende no había entendimiento.

Esto nos sirvió para clarificar los procesos, entre los fiscales, entre la gente administrativa de la PDI, de la policía y del Ministerio Público. Este hallazgo es muy provechoso ya que nos ha permitido ordenar nuestros procedimientos internos, incluso a nivel de que estamos tratando que nuestros sistemas informáticos conversen entre las policías y con el Ministerio Público.

En el tema de las denuncias, indica que no tienen la cobertura territorial que tiene Carabineros de Chile, por ende en la mayoría de los casos en estas regiones, inclusive en la región Metropolitana, es Carabineros de Chile quien recoge las denuncias y los fiscales ordenan las primeras diligencias a la PDI, en este caso las brigadas contra robo o las brigadas de investigación criminal y estamos trabajando enfocados en las primeras diligencias y levantamiento de recolección de evidencia. Para tal efecto, citamos a un panel de expertos, policías que ya emitieron su primer informe, para este mismo piloto. Son policías con mucha experiencia en temas de robos y estamos estableciendo los parámetros específicos para diligencias de robo con latos estándares muy superiores a los que existe hoy día en estas materias, es decir, nuestra Institución está poniendo a disposición todas las pericias, la inteligencia electrónica, el análisis criminal y una serie de elementos que son fundamentales para combatir este tipo de delitos.

Por su parte, estamos especializando a nuestro personal, próximamente nuestro Director General va a lanzar el Plan Nacional contra Robos, que es una estrategia integral de la PDI muy fuerte y que va de la mano con la Fiscalía Nacional.

Finalmente, presenta la **propuesta realizada en base a las estadísticas levantadas y a lo que hemos observado en el piloto**, de manera preliminar:

En términos muy generales, las cifras asociadas a ingresos, a tipo de imputado y los índices de salida judicial y no judicial no han experimentado una variación significativamente importante, sobre todo en los últimos tres años. En ese sentido, se ha acordado entre el Ministerio Público, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, elaborar una propuesta de objetivos comunes para octubre de este año, que logre incidir en la operación del sistema penal, a fin de que logremos cumplir con nuestros objetivos institucionales de manera adecuada y que ello impacte positivamente en la operación. Para lo anterior:

1° Se analizará en detalle toda la información asociada al Piloto de robos a fin de colegir todas las conclusiones que sea posible, identificando buenas prácticas, levantando información, haciendo análisis estadísticos y cualitativos también.

2° Se desarrollará una metodología de trabajo, durante junio hasta septiembre, a fin de elaborar esta propuesta de objetivos comunes. Esta consistirá en realizar una planificación conjunta con un cronograma de trabajo; se integrarán datos recogiendo la información que cada institución tiene en torno a pilotos, boletines estadísticos, etc. Además, queremos incorporar información asociada a encuestas, entrevistas, etc. Luego se realizará una priorización sobre la base de esta información con el fin de formular la propuesta de objetivos comunes.

3° Se elaborará una propuesta que tenga un propósito, un alcance, un marco metodológico y análisis de datos que nos permita, entonces, desarrollar estos objetivos como norte donde se puedan impactar positivamente la operación del sistema penal.

Sobre las propuestas, el **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández** consulta si hay alguna aproximación o pronóstico positivo en relación a las medidas que se adoptarán, precisando **el representante del Ministerio Público** que finalizado el plan piloto con robos en domicilio, las tres instituciones consideraron que no era conveniente avanzar sin hacer un análisis un poco más cualitativo respecto de este término del piloto y eso sirviera como insumo para determinar una metodología porque nos parece que la lógica de acuerdo a la ley de agenda corta no es que cada año lleguemos con un objetivo distinto sino más bien realizar una trayectoria que tenga un hilo conductor y sabemos que el nudo crítico se sigue manteniendo, por eso es necesario tomar los insumos, los resultados que nos arroje el piloto, cruzarlo con la información que tiene cada una de las tres instituciones, sobretodo homologar información, aspecto que es muy importante, de hecho es una de los temas que se ha levantado en esta mesa y en otras mesas también, la homologación de las cifras y de los datos en general. Y con eso realmente llegar a la conclusión de ver cuáles son los ámbitos específicos donde aplicar esta metodología. Justamente los análisis que hemos comenzado a realizar las tres instituciones es no querer comenzar con modificaciones legales pues reconocemos que hay problemas de coordinación. El segundo talón de Aquiles son las primeras diligencias, por lo tanto si estamos considerando imputados desconocidos en delitos contra la propiedad, lo lógico es que nos hagamos cargo de las primeras diligencias para que después podamos entrar al parte policial que también es una aspecto importante dentro de la cadena.

En relación a lo expuesto, **el Presidente del Poder Judicial, Sr. Haroldo Brito Cruz**, realiza los siguientes comentarios:

En relación a los casos con imputados desconocidos, se ha dicho, un poco al pasar, que muchas veces hay una pérdida de información importante. Eso me parece significativo, trascendente. En los primeros momentos de denunciado el hecho, cuando están interviniendo el Ministerio Público, algunas de las policías, se pierde información. Desde la perspectiva del juez, son los antecedentes que en la sentencia definitiva están faltando, evidenciando una descoordinación que se busca solucionar.

Continúa el Presidente del Poder Judicial indicando que se valoró en la información expuesta, la capacidad del Ministerio Público de dar instrucciones particulares, sin embargo en la práctica, se advierte la carencia de instrucciones particulares y muchas veces la policía, actúa al margen como si las tuviera. De tal suerte que si la pretensión inicial del proceso era llevar mayor juridicidad a la pesquisa, a la investigación y esa juridicidad, desde luego, el principal encargado de darla es el

Ministerio Público y éste no está dando instrucciones particulares, esa carencia tiene consecuencias definitivas y fatales para el éxito del juicio porque ya eso no se va a dar, entonces ahí hay un tema que hay que hacerse cargo, policía y Ministerio Público, ocuparse de manera fundamental. Puede haber un problema de gestión, lo que resulta en la siguiente pregunta, ¿El Ministerio Público tiene capacidad para ser oportuno? Y en ese sentido hay voluntad de atender el teléfono, hay voluntad de insistir, voluntad por ejemplo de representarle al policía ¡Ud. no puede actuar sin consultarme, en esta clase de materias! Porque en definitiva lo que está en juego es la legalidad del procedimiento. Y eso no tiene arreglo en definitiva. Por eso me atrevo yo a vincular y relacionar esas cosas. Una dificultad para constituirse en el sitio del suceso.

Otra cosa que a mí me importa, nosotros advertimos pero si esto es lo mismo que ha ocurrido tantas veces y las policías siguen actuando de la misma manera. Esto ya se ha dicho que no puede hacerse y no obstante se vuelve a actuar del mismo modo. Eso también llama la atención. Hay un problema de capacitación, en que los mecanismos de capacitación de las policías no traspasan información jurídica que están dando los jueces en sus sentencias. Qué sentido tiene si la sentencia no está solamente para solucionar el caso, sino también tiene la intención clara de orientar el proceso dentro del sistema de justicia, porque las policías vuelven a incurrir en los mismos hechos, en las mismas circunstancias que condujeron a la nulidad. Tiene que producirse una vinculación entre la sentencia y el caso que se está reiniciando porque de otro modo no será posible continuar en un trabajo progresivo.

El **presidente del Colegio de Abogados** hace un alcance respecto de la posibilidad de que en alguna sesión de la Comisión se explique los avances que han ocurrido con el respecto al Banco Unificado de Datos.

Segundo punto de la tabla:

- **Implementación de la ley 21057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales**

El Secretario Ejecutivo de la Comisión, señor Guillermo Sanhueza, da cuenta del estado de avance del trabajo realizado por la Subcomité de Entrevistas Grabadas, indicando que dado lo avanzado del tiempo se informará lo esencial, en aquellos aspectos donde han tenido más progreso y aquellas tareas que involucran a varios integrantes de la mesa, así como los pendientes.

En la sesión anterior realizada el 2 de abril se dio cuenta de la infraestructura en cuanto a las salas. En esta oportunidad se informará la situación de los funcionarios que se encuentran capacitados para solicitar su incorporación y acreditación al registro de entrevistadores.

A modo de recordatorio, la ley fue publicada el 20 de enero del presente año y el pasado 22 de mayo fue enviado al trámite de toma de razón, a la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 471, de 18 de mayo de 2018, que aprueba el borrador de reglamento de la referida ley.

La primera etapa que entrará en vigencia después de 6 meses en que sea publicado el Reglamento será respecto de las regiones de Arica, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén y Magallanes.

Haciendo un resumen de lo que cada institución está aportando respecto de las salas y entrevistadores, se adjunta el siguiente cuadro.

SITUACIÓN CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE SALAS

Institución	Salas	Ubicación	Periodo de habilitación y/o construcción
Poder Judicial	20 salas especiales en los Juzgados de Garantía y en Juzgados de Letras y Garantía, en construcción	Alto Hospicio, Pozo Almonte, Taltal, Mejillones, Calama, Tocopilla, María Elena, Constitución, Curepto, Molina, Licantén, San Javier, Parral, Chanco, Aysén, Puerto Cisnes, Chile Chico, Porvenir, Puerto Natales y Cabo de Hornos	Octubre 2018
	10 salas especiales que ya se encuentran habilitadas en los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.	Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Talca, Curicó, Linares, Cauquenes, Coyhaique y Punta Arenas.	
Carabineros de Chile	Construcción y habilitación de 4 salas	Arica, Pozo Almonte, Curicó y Puerto Williams.	Segundo semestre 2018
Ministerio Público	9 salas que ya están construidas pero en proceso de acondicionamiento	Fiscalías Locales de Iquique, Antofagasta, Tocopilla, Coyhaique, Chile Chico, Cochrane, Puerto	Noviembre de 2018

	a los estándares exigidos	Cisne, Puerto Aysén y Punta Arenas.	
	7 en construcción.	Fiscalías Locales de Arica, Taltal, Talca, Linares, Curicó, Porvenir y Puerto Natales.	Noviembre del 2018
Policía de Investigaciones	7 salas en proceso de acondicionamiento	Alto Hospicio, Antofagasta (2), Constitución, San Javier y Coyhaique (2).	Finales 2018
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Sin información	Sin información	

Ahora bien, a continuación un cuadro que refleja la cantidad de candidatos a entrevistadores que dispondrá cada Institución en cada una de las regiones comprendidas en la primera etapa de entrada en vigencia de la ley.

CANDIDATOS Y CANDIDATAS A ENTREVISTADORES

Institución	Entrevistadores Capacitados	Entrevistadores por Capacitar	Calendario
Carabineros de Chile	No tiene aún funcionarios capacitados en las regiones	30 profesionales de las regiones de: Arica y Parinacota (4); Tarapacá (4); Antofagasta (4), Maule (6), Aysén (6) y Magallanes (6)	Segundo semestre de 2018
Ministerio Público	25 profesionales, regiones de: Arica y Parinacota (3); Tarapacá (3); Antofagasta (5); Maule (7); Aysén (4); y Magallanes (3)	24 profesionales	Último trimestre, 2018
Policía de Investigaciones	8 profesionales: Arica y Parinacota (1); Tarapacá (1); Antofagasta (1); Maule (3); Aysén (1);	8 oficiales policiales	Octubre 2018

	Magallanes y la Antártica Chilena (1)		
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Sin información	Sin información	Sin información

Además, cabe destacar que Carabineros está efectuando actividades de difusión de la ley, realizando una capacitación presencial en la región Metropolitana y a los largo del país a través de sistema streaming, respecto de aquellos aspectos más relevantes de la norma, especialmente lo que dice relación con el cambio de procedimiento de las denuncias.

Ahora bien, a continuación se realiza una proyección de la cantidad de entrevistadores a requerir por región teniendo como base estadística un resumen de delitos ingresados publicado por el Ministerio Público, desagregados por el año de ingreso del caso que lo contiene, región y comuna del delito. Período: Ingresados entre los años 2010 – 2017. Dichas cifras se analizaron región por región, obteniendo un promedio de ingreso anual, el que se dividió por los días hábiles en la semana (5). Lo que arrojó la cantidad aproximada de requerimiento diarios comparándose con el número de candidatos a entrevistadores de que se dispone en la región.

En general, teniendo presente este cálculo, se coligió que en general hay bajo número de entrevistadores, salvo en la región de Aysén y Magallanes. Necesitamos incrementar el número de entrevistadores y sobre todo el intermediador en la declaración judicial. Nos gustaría saber la situación del poder judicial, si estaría en condiciones, de tener funcionarios capacitados y con acreditación vigente para que puedan asumir la tarea de ser intermediarios en la etapa de declaración judicial.

Entre los aspectos importantes a dilucidar y que se han levantado están entre otros, los traslados de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y los entrevistadores a las salas donde se realizará la entrevista video grabada y los recursos necesarios para ello. También la importancia de contar con un presupuesto institucional para el financiamiento de la etapa de formación continua para los entrevistadores, dado que es necesario mantener el nivel de calidad de éstos.

Por último viene una etapa importante, que es la elaboración y aprobación oportuna de los protocolos de atención y actuación institucional, indispensable para mantener la coordinación de las instituciones y el funcionamiento del sistema.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, acota que de lo expuesto se desprende que respecto a la infraestructura, disponibilidad de salas, hemos avanzado racionalmente bien y esa incertidumbre que se tenía en la sesión anterior ya estaría debidamente atendida. Donde debemos avanzar es en contar con el número suficiente de entrevistadores para poder atender los requerimientos, salvo Aysén y Magallanes, en el resto de las regiones no hay entrevistadores suficientes, lo mismo ocurre con la disponibilidad de intermediarios en la declaración judicial. Las otras aristas son más bien de carácter económico, tanto en la formación del personal como entrevistadores como en el financiamiento de los traslados de NNA y entrevistadores.

En relación a lo expuesto, **el Presidente de la Corte Suprema** informa que el día viernes recién pasado el pleno aprobó la capacitación a través de la Academia Judicial. Se decidió oficial y plantear esto como una necesidad urgente. La idea es incluso capacitar jueces para este interrogatorio, quizás pensando en interrogatorios autónomos si fuese el caso, con la capacitación debida.

La representante del Ministerio Público, Sra. Francisca Werth, informa que por parte del Ministerio Público en lo que se refiere al traslado de nuestras víctimas contamos con el fondo de atención a las víctimas, donde ciertos ítems de traslado están cubiertos, pero no precisamente para el traslado en caso de entrevistas. Podríamos estudiarlo y reservar parte de ellos para estos casos para cubrir parte de este problema y contribuir en este punto.

La Magistrado Sra. Nora Rosati, plantea una inquietud, como parte de la comisión técnica, como decía la profesional encargada de la Subcomisión Ximena Espinosa, se viene un desafío titánico que es la tarea de la elaboración y aprobación por parte de esta Comisión de los protocolos interinstitucionales e intra-institucionales porque el reglamento, obviamente, de ningún modo acota una serie de cuestiones que son meramente operativas y que debiesen ser conocidos por los líderes de cada uno de los organismos y del poder judicial. Por lo tanto, desde ese punto de vista, una de las necesidades de este cuerpo técnico es que se trabaje con personas fijas, permanentes y evitar la rotación, ya que ésta se convierte en un obstáculo para avanzar en la redacción de dichos protocolos y llegar a fin de año con la totalidad de ellos para que sean aprobados por la Comisión. Por lo anterior, solicita al Presidente de esta Comisión, que la subcomisión pueda funcionar con una permanencia de sus integrantes a fin de poder terminar su trabajo.

Continúa la Magistrado señalando que hemos estado viendo los distintos momentos en la implementación de esta ley, los cuales deben confluir de manera que el sistema funcione, opere de una manera adecuada, donde los protocolos, los entrevistadores, el sistema de acreditación y de capacitación, así como la infraestructura y recursos toman especial relevancia y donde lo más importantes es que todos estos elementos fluyan de manera coordinada, de modo tal que se cumplan los objetivos de la ley.

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández agradece el interés y compromiso que han puesto las instituciones desde hace mucho tiempo para que esta ley se implemente como corresponde.

Consideraciones finales:

1. En la última sesión estuvimos conversando sobre las inquietudes que se levantan sobre el funcionamiento de la reforma procesal penal y a diferencia precisamente de cuando se hizo la agenda corta, que se elaboró sobre la base de una propuesta del entonces ejecutivo, hoy día estamos construyendo esa propuesta y hemos entregado a cada uno de los protagonistas la iniciativa para que nos hagan presente cuáles son sus inquietudes. Hemos recibido algunas y estamos instalando una comisión de trabajo liderada por Gabriel Zaliasnik que va a llevar adelante las distintas iniciativas y propuestas que surjan de esta interacción interinstitucional para que nos la hagan llegar. También considerará otros elementos que se están conociendo. Hay algunas evaluaciones, por ejemplo el CEJA (Centro de Estudios Judiciales de la OEA), hay otras que han hecho algunas universidades. Estas instituciones tienen mucho que aportar, vamos a trabajar en un conjunto de propuestas unas vez que ya tengamos una primera aproximación. Las vamos a traer a este Comité. También estamos trabajando en mesas donde coordinamos algunos puntos más específicos.
2. Finalmente la próxima sesión se realizará en el mes de agosto, un día lunes como éste, ya que funciona bien para todos

El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández agradece la presencia de los representantes de los organismos presentes.

No existiendo más temas por tratar, se pone término a la sesión.-